

RESOLUCIÓN No. 107
13 de octubre de 2026

**POR LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA
LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL DECANO(A) DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS DE UNISARC**

El Rector de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la facultad temporal conferida por el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 07 del 23 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, cuyo ejercicio está sujeto a los límites constitucionales y legales. La Corte Constitucional precisó que esa autonomía comprende la facultad de establecer mecanismos para la elección y designación de directivos, dentro de dichos límites.

Que el Consejo Superior de UNISARC, mediante el Acuerdo No. 07 del 23 de septiembre de 2026, ordenó abrir convocatoria para proveer el cargo único de Decano(a) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ambientales y Tecnológicas y facultó temporalmente al Rector para iniciar y adelantar el proceso de convocatoria abierta.

Que, en consecuencia, corresponde invitar a las personas interesadas a participar en el proceso y establecer, para esta convocatoria, reglas de postulación, verificación y evaluación, con sujeción a las calidades previstas en el artículo 56 de los Estatutos de UNISARC y a los términos del Acuerdo No. 07 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Invitación y objeto. Invitar a las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta resolución a participar en la convocatoria abierta y de méritos para la selección y vinculación del

Decano(a) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ambientales y Tecnológicas de UNISARC.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cargo y condiciones generales. La convocatoria corresponde al cargo de Decano(a) de Facultad, con dedicación de tiempo completo y vinculación como personal directivo académico. El lugar de trabajo será la sede campestre “El Jazmín”, Km 4 vía Santa Rosa de Cabal–Chinchiná, Risaralda. La fecha estimada de inicio de labores será el 11 de noviembre de 2026, sujeta a la culminación del proceso y a las decisiones institucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos mínimos habilitantes. Para participar, las personas aspirantes deberán acreditar:

1. Título universitario en una carrera afín con el área del conocimiento de la Facultad. La afinidad se verificará atendiendo al título acreditado y su relación con las áreas de la Facultad.
2. Una de las siguientes alternativas de experiencia: al menos tres (3) años de experiencia docente en una institución de educación superior debidamente reconocida por el Estado, o al menos cuatro (4) años de experiencia profesional en la rama de su especialidad.
3. La condición prevista en el literal c) del artículo 56 de los Estatutos de UNISARC, mediante declaración y los soportes requeridos para que la institución realice las verificaciones correspondientes.

No se exigirá título de posgrado, ni experiencia administrativa o directiva como requisito mínimo habilitante, sin embargo, el título de posgrado y la trayectoria relacionada con la dirección o gestión académica podrá valorarse dentro de los factores puntuables de la evaluación.

Conforme al artículo 56 estatutario, no haber sido sancionado por faltas disciplinarias contra la ética ni condenado por delitos dolosos.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones principales. Quien sea vinculado ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: Dirigir, orientar y evaluar el desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad.

1. Liderar los procesos de renovación y modificación de registros calificados, diseño curricular y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional (SACES).
2. Promover la productividad investigativa, la consolidación de los grupos de investigación y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo rural.
3. Gestionar convenios de prácticas, alianzas de cooperación técnica y proyectos de extensión interinstitucional.
4. Garantizar el cumplimiento del Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente y las demás normativas institucionales en el ámbito de la Facultad.
5. Coordinar el presupuesto de la Facultad, la gestión del talento humano docente y la articulación con las dependencias centrales, incluidas la Vicerrectoría Académica y las áreas de Planeación y Calidad.
6. Las demás funciones compatibles con la naturaleza del cargo, su nivel de responsabilidad y la formación del trabajador, que le sean asignadas por su jefe inmediato

ARTÍCULO QUINTO. Evaluación y matriz. Solo serán evaluados los aspirantes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el artículo tercero. Las reglas de esta sección y la matriz que la acompaña se adoptan exclusivamente para esta convocatoria. La autonomía universitaria permite establecer mecanismos de designación y criterios objetivos de evaluación, siempre que se respeten la Constitución, la ley y los estatutos institucionales. Constitución Política, artículo 69; Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia de 2022, radicado 11001-03-28-000-2022-00018-00; Consejo de Estado, Sección Primera, sentencia de 2025, radicado 11001-03-24-000-2011-00222-00.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuido así:



Criterio de evaluación	Ponderación
Formación académica y hoja de vida	30 puntos
Experiencia específica	40 puntos
Entrevista institucional	30 puntos
Total	100 puntos

La matriz detallada publicada como anexo a esta convocatoria determinará, para cada criterio, los factores evaluables, el puntaje máximo, la escala de calificación, los soportes admisibles, la manera de computar periodos concurrentes y el método de consolidación de las calificaciones.

La matriz hace parte integral de la convocatoria y deberá difundirse simultáneamente con ella. No se asignará puntaje con base en factores, reglas o criterios que no estén expresamente previstos en la convocatoria o en su matriz.

ARTÍCULO SEXTO. Documentos de postulación. Cada aspirante deberá enviar un único archivo PDF, foliado y organizado, que contenga:

1. Hoja de vida institucional o en formato libre, detallada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del título universitario y del acta de grado. Los títulos adicionales que se solicite valorar deberán acompañarse de sus respectivos soportes.
4. Certificaciones laborales que acrediten la alternativa de experiencia invocada, con fechas de inicio y terminación y funciones desempeñadas.
5. Declaración juramentada sobre el cumplimiento de la condición prevista en el literal c) del artículo 56 de los Estatutos de UNISARC y los soportes requeridos para la verificación de antecedentes.
6. Soportes de publicaciones y de los demás factores cuya valoración se solicite, conforme a la matriz.

La omisión de documentos necesarios para acreditar requisitos mínimos dará lugar a la no habilitación. La hoja de vida por sí sola no acredita los factores puntuables para los que la matriz exige soportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Inscripción y canal de recepción. Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico rectoria@unisarc.edu.co, con el asunto **“Postulación Convocatoria Decano(a) – (nombre del candidato)”**, desde el 13 de octubre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m., hora de Colombia. Las postulaciones recibidas después de la fecha y hora límite no serán consideradas. Rectoría enviará confirmación de recepción el 26 de octubre de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Cronograma. El proceso se adelantará conforme al siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Período / fecha límite	Responsable
Fase 1	Publicación de la convocatoria y difusión institucional	A partir del 13 de octubre de 2026	Talento Humano – Mercadeo y Comunicaciones
Fase 2	Recepción de hojas de vida y soportes documentales	Del 13 al 25 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Rectoría
Fase 3	Verificación de requisitos mínimos y antecedentes	26 y 27 de octubre de 2026	Rectoría - Talento Humano-Secretaría General
Fase 4	Publicación de la lista de candidatos habilitados y no habilitados	28 de octubre de 2026	Talento Humano
Fase 5	Recepción y respuesta de reclamaciones sobre la lista de habilitados	Recepción: 29 de octubre de 2026, hasta las 04:00 p.m. Respuesta: 30 de octubre de 2026, antes de las 05:00 p.m.	Talento Humano
Fase 6	Entrevistas con candidatos habilitados	3, 4 y 5 de noviembre de 2026	Rectoría - Vicerrectoría Académica - Talento Humano
Fase 7	Consolidación de resultados y notificación de la decisión	6 de noviembre de 2026	Rectoría - Talento Humano
Fase 8	Inicio de la vinculación	11 de noviembre de 2026	Rectoría - Talento Humano



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

ARTÍCULO NOVENO. Reclamaciones. Las reclamaciones contra la lista de candidatos habilitados y no habilitados deberán presentarse al correo electrónico rechumanos@unisarc.edu.co, con el asunto **"Reclamación – Convocatoria Decano(a) – (nombre del candidato)"**. Deberán identificar la decisión cuestionada, exponer sus razones y adjuntar los documentos que sustenten la solicitud, cuando corresponda. Talento Humano acusará recibo y comunicará la respuesta por el mismo medio, dentro de las fechas previstas en el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO. Verificación, evaluación y constancia. Talento Humano, Rectoría y la Secretaría General realizarán la verificación de requisitos y antecedentes dentro de sus respectivas competencias. La evaluación se efectuará con sujeción a los criterios y reglas publicados en esta resolución y en el Anexo 1.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Publicación. Publicar esta resolución y su Anexo 1 por los medios institucionales dispuestos para la difusión de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 13 días del mes de octubre de 2026.



JAIME ANDRÉS BETANCURT VÁSQUEZ

Rector y Representante Legal

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC



Revisó: Secretario general y Asesor Jurídico
César Augusto Arroyave Gil

ANEXO. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL DECANO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

1. Formación académica y hoja de vida – 30 puntos

Factor	Regla de asignación	Puntaje máximo
Formación de posgrado adicional	Se asignará el puntaje correspondiente al título de mayor nivel, siempre que sea adicional al título exigido como requisito mínimo y esté relacionado con las funciones del cargo o las áreas de la Facultad: especialización, 4 puntos; maestría, 7 puntos; doctorado, 10 puntos. No se acumularán puntajes por títulos de distintos niveles.	10
Formación complementaria pertinente	0,5 por cada curso, taller o formación complementaria de al menos 40 horas y 1 punto por cada diplomado. Relacionados con gestión académica (<i>aseguramiento de la calidad, gestión curricular, gestión profesoral y de estudiantes etc</i>). Se reconocerán hasta cinco actividades terminadas en los últimos cinco años.	5
Publicaciones y producción académica	2 puntos por cada libro, artículo de investigación publicado en revista indexada, verificable y relacionado con las áreas de la Facultad; 1 punto por cada producto de divulgación académica, capítulo de libro o técnica publicado y verificable en esas áreas. Se reconocerán hasta cinco productos y no se asignará puntaje por un mismo producto más de una vez.	10
Reconocimientos académicos o profesionales	1 punto por cada reconocimiento, premio o distinción otorgado por una institución u organización identificable, relacionado con el ejercicio profesional, académico, investigativo o de gestión del aspirante. No se asignará puntaje por reconocimientos de participación o asistencia.	5
Subtotal		30

Soportes: diplomas o actas de grado; certificados que indiquen la duración y terminación de la formación complementaria; referencias o copias de las publicaciones que permitan verificar su existencia y datos bibliográficos; y certificaciones o actos que acrediten los reconocimientos. La hoja de vida por sí sola no acredita estos factores.



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

2. Experiencia específica — 40 puntos

Se tendrán en cuenta las certificaciones laborales que indiquen, como mínimo, el nombre de la entidad, el cargo o actividad, las funciones y las fechas de inicio y terminación. Para el cómputo se sumarán los días efectivamente acreditados y se convertirán a años de 360 días. Los periodos concurrentes no se contarán dos veces dentro de un mismo factor.

Factor	Regla de asignación	Puntaje máximo
Docencia universitaria	1 punto por cada año completo acreditado de docencia en una institución de educación superior reconocida por el Estado, adicional al periodo utilizado para cumplir el requisito mínimo habilitante.	10
Investigación, extensión o transferencia	1 punto por cada año completo acreditado en actividades de investigación, extensión, innovación o transferencia tecnológica relacionadas con las áreas de la Facultad.	10
Gestión o dirección académica	1 punto por cada año completo acreditado en funciones de dirección, coordinación o gestión académica en una institución de educación superior, relacionadas con programas, facultades, investigación, extensión o aseguramiento de la calidad.	20
Subtotal		40

El tiempo utilizado para acreditar el requisito mínimo habilitante de experiencia del artículo 56 de los estatutos no se puntuará nuevamente en el factor de docencia universitaria.

En los factores de investigación, extensión o transferencia y de gestión académica solo se reconocerán periodos y funciones que estén expresamente certificados y correspondan a las actividades descritas en cada factor.

Cuando una certificación comprenda funciones de más de un factor, el mismo periodo podrá valorarse en más de uno únicamente si el documento acredita de forma diferenciada el ejercicio efectivo de esas funciones; en caso contrario, se asignará al factor que corresponda principalmente a las funciones certificadas.

El puntaje de cada factor se calculará proporcionalmente al tiempo acreditado: por cada año completo se asignará el puntaje indicado y por fracciones de año se reconocerá la proporción correspondiente, sin exceder el máximo del factor.

3. Entrevista institucional y aplicación de Prueba psicométrica— 30 puntos

La entrevista y la prueba: evaluarán los siguientes factores. Cada uno recibirá una calificación de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la escala común que aparece abajo.

Factor	Aspectos que se valorarán	Puntaje máximo
Visión institucional y desarrollo de la Facultad	Comprensión de los retos de la Facultad y pertinencia, viabilidad y coherencia de las propuestas del aspirante para su desarrollo académico, investigativo y de proyección social.	10
Gestión académica y Liderazgo	Conocimiento y aplicación de criterios relacionados con gestión académica (aseguramiento de la calidad, gestión curricular, gestión profesoral y de estudiantes, etc), manejar situaciones de conflicto y promover la participación y el cumplimiento de objetivos.	15
Desempeño prueba psicométrica.	Capacidades, habilidades, rasgos de personalidad y formas de pensar.	5
Subtotal		30

4. Consolidación del resultado y desempate

El puntaje final será la suma de los puntos obtenidos en los tres criterios y tendrá un máximo de 100 puntos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán, en este orden, los siguientes criterios: (i) mayor puntaje en experiencia específica; (ii) mayor puntaje en entrevista institucional; y (iii) mayor puntaje en formación académica y hoja de vida. Si persiste el empate, se realizará un sorteo con aspirantes en empate, documentado en acta y con citación previa.